

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-012-2012-00317-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Soveida Valencia Cuartas
Demandado	Seguros Colpatria S.A.
Providencia	Auto sustanciación No. 150
Decisión	Ordena oficiar

En atención a lo requerido por el mandatario judicial del demandado y verificado el portal del Banco Agrario, advierte el despacho que los únicos depósitos judiciales que reposan en el presente asunto fueron cancelados en el año 2016.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: RMANZANO ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 760012031017 DEPENDENCIA: 760013103017-JUZ 017 CIVIL CIRCUITO CALI

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Preguntas](#)

Reporte de Consulta de Títulos Por número de identificación demandante

1 of 1 Find | Next

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8 Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31924189	Nombre	SOVEIDA VALENCIA CUARTAS
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	--------------------------

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
459030001838768	8600021848	AXA COLPATRIA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	26/02/2016	22/05/2016	\$ 300.000,00
459030001838790	8600021848	SEGUROS COLPATRIA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/02/2016	21/09/2016	\$ 140.000.000,00

Total Valor \$ 140.300.000,00

No obstante, observa el despacho que el proceso referido fue remitido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali en cumplimiento a las

disposiciones proferidas por el Consejo seccional de la Judicatura; por consiguiente, se dispondrá oficiar al juzgado de origen para que informe si en ese recinto judicial hay depósitos judiciales en el presente asunto y, en caso afirmativo se sirvan transferirlos a la cuenta del Juzgado No. 760012031017.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

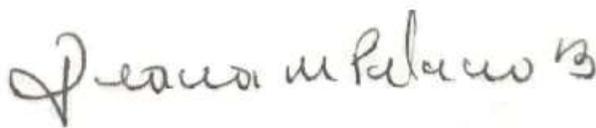
RESUELVE

PRIMERO: DEJAR a disposición de la parte interesada el presente proceso, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, para que informe si en ese recinto judicial hay depósitos judiciales en el presente proceso EJECUTIVO propuesto por SOVEIDA VALENCIA CUARTAS con cédula 31.924.189 contra SEGUROS COLPATRIA Nit. 860.002.184-6 y, en caso afirmativo se sirvan transferirlos a la cuenta del Juzgado No. 760012031017.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario